



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Privación de patria potestad
Demandante	Yuliana Cristina Murillo Paniagua
Demandado	Johnny Alejandro Granada Cárdenas
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00017 00
Providencia	Sustanciación No. 031
Decisión	- Tiene notificado por conducta concluyente al demandado, - Incorpora escrito de contestación, - Reconoce personería.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado señor JOHNNY ALEJANDRO GRANADA CÁRDENAS, dado el pronunciamiento expreso a través de apoderado judicial, de los hechos en que se funda la demanda.

Así entonces, se incorpora al expediente el escrito de contestación a la demanda presentado por el demandado a través de apoderado judicial idóneo obrante a folios 23 y 24, del cuaderno principal. En relación con la excepción de mérito formulada en dicha comunicación, a esta se le impartirá el tramite conforme lo dispone el artículo 370 del CGP.

Se reconoce personería al abogado ALEJANDRO DE JESÚS BEDOYA GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.592.590, expedida en Santa Bárbara (Ant), y portador de la T.P. No. 308.398 del C.S. de la Judicatura, para representar los intereses del demandado en el presente proceso en virtud de la figura de amparo de pobreza que le fuere concedida.

NOTIFÍQUESE


**LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ**

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **005** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.**
A LAS 8: 00 A.M.



Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f17d796cb216f582241d8a82741db84cef65dcb4ec35634490bed2
34b2724f4d

Documento generado en 24/01/2022 09:20:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>